OFICINAS EN COLOMBIA
Cali Principal: Av. 6N N 47N -32 PBX: (2) 6652400
Duitama: Calle 16 N 11 – 13 Piso 2 Telefax (8) 7622273
Bucaramanga: Cra 29 N 45-94 Oficina 706 Telefax (7) 6433618-6572453
Cúcuta: Calle 9 N OE – 32 Centro Cúcuta Telefax (7) 5725443
Ibagué: Cra 7 N 9 -43 Piso 1 Edif. Sociedad Tolimense Ingenieros Telefax: (8) 2730002
Popayán: Calle 3 N 5 – 56 Ofc. 103 Edf. Colonial, Telefax: (2) 8241676

ACTA FINAL

CONTRATO N°	VAT-GN-CON-066-2021
CONTRATANTE:	VATIA S.A. E.S.P. NIT: 817.001.892-1
CONTRATISTA:	CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS NIT: 900890537-5
PLAZO	10 MESES
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMIANCIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS, MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA A LA ENTRADA (BOCATOMA) Y SALIDA (CANAL DE DESCARGA) Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REÚSO DEL AGUA EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS PCHS FLORIDA II (CASA DE MÁQUINAS Y CASETA VINAGRE), SAJANDÍ, RIO PALO, OVEJAS, INZÁ, MONDOMO, ASNAZÚ Y SILVIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; COMO TAMBIÉN LA RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LAS PCH DE SILVIA, CASETA DEL RÍO VINAGRE PCH FLORIDA II, PCH INZÁ Y SAJANDÍ; LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LOS REÚSO DEL AGUA EN LAS BOCATOMAS DE LAS PCH FLORIDA 2, MONDOMO, INZÁ Y ASNAZÚ: Y LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SEDIMENTACIÓN PARA EL PROYECTO ALTO OVEJAS.
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE AIU M/CTE IVA INCLUIDO (248’986.225)

En la ciudad de Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron en las oficinas de VATIA S.A. E.S.P, **FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.301.085 de Popayán, en su calidad de Representante Legal de la Firma **CONAMB S.A.S.** y **ROBERTO CARLOS MELO MAYA** en su calidad de Director de Generación Cauca con el propósito de elaborar la presente acta y dar por terminado la obra contratada de acuerdo con el contrato en descrito correspondiente; por lo anterior se deja constancia que:

OFICINAS EN COLOMBIA
Cali Principal: Av. 6N N 47N -32 PBX: (2) 6652400
Duitama: Calle 16 N 11 – 13 Piso 2 Telefax (8) 7622273
Bucaramanga: Cra 29 N 45-94 Oficina 706 Telefax (7) 6433618-6572453
Cúcuta: Calle 9 N OE – 32 Centro Cúcuta Telefax (7) 5725443
Ibagué: Cra 7 N 9 -43 Piso 1 Edif. Sociedad Tolimense Ingenieros Telefax: (8) 2730002
Popayán: Calle 3 N 5 – 56 Ofc. 103 Edf. Colonial, Telefax: (2) 8241676

- Los trabajos objeto del contrato VAT-GN-CON-066-2021, se cumplieron a satisfacción por el Contratista de acuerdo con los requerimientos y parámetros establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Cauca y la Empresa VATIA S.A. E.S.P., trabajos que fueron supervisados por parte del Ingeniero **HARVY ANDREY RIVERA BURBANO** encargado de los temas de cumplimiento ambiental.
- Se autoriza el pago final al contratista, menos los descuentos de ley y/o pagos parciales o anticipos.

BALANCE:

Valor inicial de la orden servicio	$ 248.986.225 (IVA INCLUIDO)
Anticipo 20%	$ 49.797.245
Pago avance 1 30%	$ 74.695.868
Pago avance 2 40%	$ 99.594.490
Pago final del 10%	$ 24.898.622
Valor total ejecutado	$ 248.986.225
Porcentaje de ejecución	100%

Se deja constancia que la empresa VATIA S.A. E.S.P. queda a PAZ Y SALVO en todo lo referente al contrato VAT-GN-CON-066-2021, una vez cancelado el valor adeudado.

Para constancia y en señal de aprobación firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
Representante Legal CONAMB

ROBERTO CARLOS MELO MAYA
Director de Generación Cauca
VATIA S.A. E.S.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA No. VAT-GN-CON-066-2021
SUSCRITO ENTRE VATIA S.A. E.S.P. Y CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS

Contratista:	**CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS** **NIT. 900890537-5**
Contratante:	**VATIA S.A. ESP.** **NIT. 817001892-1**
Objeto:	Realizar el mantenimiento locativo de los sistemas sépticos, monitoreo de la calidad del agua a la entrada (bocatoma) y salida (canal de descarga) y mantenimiento de los sistemas de reúso del agua en casa de máquinas de las PCHs Florida II (Casa de máquinas y caseta vinagre), Sajandí, Rio Palo, Ovejas, Inzá, Mondomo, Asnazú y Silvia ubicadas en el departamento del Cauca; como también la renovación de los permisos de vertimientos para las PCH de Silvia, Caseta del río Vinagre PCH Florida II, PCH Inzá y Sajandí; la implementación de los sistemas de los reúso del agua en las bocatomas de las PCH Florida 2, Mondomo, Inzá y Asnazú: y la realización del estudio de sedimentación para el proyecto Alto Ovejas.
Valor:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE AIU ($248’986.225)
Plazo:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.541.875, obrando en este acto y representación legal de sociedad denominada VATIA S.A. E.S.P., sociedad domiciliada en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, identificada con el NIT. 817.001.892-1, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará VATIA, por una parte, y por la otra, **FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.085, obrando en el presente acto en nombre y representación legal de la sociedad denominada CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS**.,** con domicilio en la ciudad de Popayán – Cauca, identificada con el NIT. 900.890.537-5, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente "**EL CONTRATISTA”**, quienes conjuntamente se denominarán las "partes" e individualmente cada una "la parte" hemos acordado celebrar de manera libre y espontánea el presente contrato de obra y suministro (en adelante el "contrato"), que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables:

CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA No. VAT-GN-CON-066-2021
SUSCRITO ENTRE VATIA S.A. E.S.P. Y CONAMB CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SAS

PRIMERA. - Objeto: El CONTRATISTA se obliga con VATIA a la realización de todas las obrasnecesarias Realizar el mantenimiento locativo de los sistemas sépticos, monitoreo de la calidad del agua a la entrada (bocatoma) y salida (canal de descarga) y mantenimiento de los sistemas de reúso del agua en casa de máquinas de las PCHs Florida II (Casa de máquinas y caseta vinagre), Sajandí, Rio Palo, Ovejas, Inzá, Mondomo, Asnazú y Silvia ubicadas en el departamento del Cauca; como también la renovación de los permisos de vertimientos para las PCH de Silvia, Caseta del río Vinagre PCH Florida II, PCH Inzá y Sajandí; la implementación de los sistemas de los reúso del agua en las bocatomas de las PCH Florida 2, Mondomo, Inzá y Asnazú: y la realización del estudio de sedimentación para el proyecto Alto Ovejas.de propiedad de Centrales Eléctricasdel Cauca - CEDELCA SA ESP y operada por VATIA y la Unión de Trabajadores de la IndustriaEnergética (UTEN).

Para la ejecución del objeto aquí pactado, el CONTRATISTA suministrará a su cuenta y cargo, el equipo, el personal, la mano de obra, la dirección técnica, la coordinación administrativa y en general, todos los recursos y materiales necesarios, para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Parágrafo Primero. - Se deja expresa constancia que el presente Contrato se suscribe con baseen las calidades profesionales del CONTRATISTA.

Parágrafo Segundo. - El CONTRATISTA da por conocidas todas las condiciones y detalles de lasactividades a realizar y da fe que ha considerado la consecución de todos los elementos y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto y alcance del Contrato en su totalidad y a favor de VATIA.

Parágrafo Tercero. - Se deja expresa constancia que el presente Contrato se suscribe con baseen las calidades profesionales del CONTRATISTA.

SEGUNDA.- Alcance: En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar la obra con autonomía, bajo su responsabilidad y riesgo, para lo cual deberá realizar, entre otras, las actividades descritas en el documento denominado: *Cotización para Vatia Solicitudes de compra 18600 – actividades programa de mantenimiento del segundo semestre de 2021* del 14 de septiembre del 2021 presentado por el CONTRATISTAa VATIA, la cual, en lo que no sea contrario a lo indicado en el presente Contrato, hace parteintegral del mismo. El alcance de la obra civil incluye, para cada una de las PCH´s:

2.1. Limpieza de tanques y retiro y disposición final de sedimentos y/o lodos.
2.2. Enlucimiento de locaciones de los sistemas sépticos delimitaciones perimetrales.
2.3. Monitoreo de agua vertida.
2.4. Monitoreo de calidad de agua
2.5. Trámites para permisos de vertimientos
2.6. Instalación de sistemas de captación de agua con sus respectivas distribuciones.
2.7. Estudios de campo y de laboratorio para cálculos de sedimentación.

Parágrafo: El CONTRATISTA entregará a VATIA inmediatamente termine la obra un informe final detallado y completo de las actividades realizadas conforme a progreso y avance de cada orden de servicio.

TERCERA. - Personal, Materiales y Equipos Utilizados: El CONTRATISTA se obliga a suministrar todo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato, toda la mano de obra debe ser especializada de acuerdo con la índole del trabajo a realizar, de tal manera que los trabajos realizados resulten durables y satisfactorios.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la normal ejecución del Contrato y durante todo el tiempo que se requieran. El supervisor de la obra podrá exigir el retiro de los equipos que considere inapropiados, y/o inútiles y su reemplazo inmediato, así como la reparación rápida de aquellos que se encuentren dañados.

CUARTA. - Normas Ambientales: El CONTRATISTA en aquello que le sea aplicable, se obligaa cumplir con la normatividad ambiental vigente; para ello se obliga a proteger el medio ambiente y los recursos naturales, aunque no existan pactos específicos al respecto. Al efecto contará previamente con los permisos, licencias y/o autorizaciones que conforme ala ley requiera el ejercicio de su actividad y responderá por los daños o perjuicios causados por sus acciones, hechos u omisiones en la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. Así mismo se obliga a reportar a VATIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier incidente o desviación ocurrida, junto con las medidas correctivas o preventivas adoptadas y a entregar la información de carácter técnico que se requiera para cualquier reporte a las autoridades.

Si se generan residuos especiales o peligrosos, el CONTRATISTA realizará la recolección, incineración o destrucción de los mismos e informará a VATIA sobre la generación de vertimientos y residuos sólidos que se generen con la ejecución de las actividades de este Contrato.

El CONTRATISTA velará porque los productos inservibles, materia prima obsoleta, solventes, reactivos, ácidos, envases, empaques, etiquetas, etc., no estén al alcance de terceros o corra el riesgo de ser reutilizados. Al efecto evaluará la conveniencia de su desactivación química, neutralización e incineración, co-procesamiento, destrucción, molida o picada. Si contrata o entrega a terceros los residuos, el CONTRATISTA se obliga a verificar el cumplimiento de las normas en la disposición final de los mismos y a certificarlo a VATIA.

QUINTA. - Documentos que Hacen Parte del Contrato: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentosque obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T) del CONTRATISTA.
2. El "Acta de Inicio" de las actividades contratadas.
3. Las Actas de Comité que sean suscritas durante la ejecución del Contrato.
4. Cotización para Vatia Solicitudes de compra 18600 – actividades programa de mantenimiento del segundo semestre de 2021 del 14 de septiembre del 2021, donde se especifican las actividades a desarrollar.

5. Cronograma de actividades.
6. Las pólizas mencionadas en la cláusula decimotercera.
7. Los demás documentos posteriores suscritos por los representantes legales del CONTRATISTA y VATIA y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

Parágrafo Primero. - En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Parágrafo Segundo. - Documentos técnicos: Los planos y especificaciones son complementarios entre sí y harán parte integral del presente Contrato, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en estas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se encontrase en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y especificaciones, se discutirá su prevalencia con el Interventor de la obra.

SEXTA. - Valor del Contrato: teniendo en cuenta la modalidad del Contrato aquí pactado, el valor inicial estimado, por el desarrollo de las actividades descritas en las cláusulas primera y segunda, es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE AIU ($248’986.225)

Dicho monto se asigna bajo la siguiente distribución conforme a las órdenes de servicio, cronograma y tipo de labor.

DESCRIPCIÓN	N° ORDEN	MONTO
Realizar el mantenimiento locativo de los sistemas sépticos, en casa de máquinas de las PCHs Florida II (Casa de máquinas y caseta vinagre), Sajandí, Rio Palo, Ovejas, Inzá,Mondomo, Asnazú y Silvia ubicadas en el departamento del Cauca	066 - 2021	57.559.250
Monitoreo de la calidad del agua a la entrada (bocatoma) y salida (canal de descarga) en casa de máquinas de las PCHs Florida II (Casa de máquinas y caseta vinagre), Sajandí, Rio Palo, Ovejas, Inzá,Mondomo, Asnazú y Silvia ubicadas en el departamento del Cauca (Semestre 2 de 2021)	12694	23.618.525
Mantenimiento de los sistemas de reúso del agua en casa de máquinas de las PCHs Florida II (Casa de máquinas y caseta vinagre), Sajandí, Rio Palo, Ovejas, Inzá,Mondomo, Asnazú y Silvia ubicadas en el departamento del Cauca	11534	25.918.350
Renovación de los permisos de vertimientos para las PCH de Silvia, Caseta del río Vinagre PCH Florida II, PCH Inzá y PCH Sajandí.	12605 - 12159	46.648.000
Implementación de los sistemas de los reúso del agua en las bocatomas de las PCH Florida 2, Mondomo, Inzá y Asnazú:	037 - 2021	58.328.300

Realización del estudio de sedimentación para el proyecto Alto Ovejas.	9671	36.913.800
	TOTAL	248.986.225

Parágrafo. - El precio acordado incluye la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como suministro de materiales, transporte, elementos de protección personal, alquileres de equipos, horas extras que se requieran, honorarios, impuestos del CONTRATISTA, gastos generales, imprevistos, etc.

SÉPTIMA. - Forma de Pago: El valor del Contrato será cancelado por VATIA a el CONTRATISTA conforme a las actas parciales y entrega de productos de las ordenes descritas ene l presupuesto.

OCTAVA. - Plazo: El término durante el cual el contratista entregará a entera satisfacción de VATIA la totalidad de la obra, objeto de este Contrato, será de diez (10) meses CALENDARIO contados desde el previo perfeccionamiento, firma de contrato, consolidación de póliza y acta de inició.

NOVENA. - Supervisión del Contrato: La supervisión del avance y desarrollo de las labores materia del presente Contrato será ejercida por parte de VATIA a través de director de VATIA del Cauca para el ejercicio de la supervisión. El supervisor efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle EL CONTRATISTA, quien velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado. Se verificarán las dimensiones, calibres y características de los materiales empleados y demás detalles técnicos, poniendo especial atención a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con el bienestar de los empleados. En la medida que la necesidad de los trabajos así lo requieran se celebrarán comités con asistencia del Supervisor, EL CONTRATISTA y de las demás personas que las partes consideren convenientes, con el fin de tratar asuntos que lleven a un mejor desarrollo en la ejecución de las labores. Dichos comités, podrán ser convocados por VATIA o EL CONTRATISTA en cualquier tiempo mediante comunicación escrita o verbal (telefónica) sin ningún tipo de formalidad previa, sobre lo tratado en ellos se dejará constancia escrita mediante la elaboración de Actas del Comité, suscritas por los asistentes en señal de aceptación de su contenido.

DÉCIMA. – *Obligaciones a Cargo del Contratista*: Además de las obligaciones generales derivadas del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete con VATIA:

10.1 El CONTRATISTA, con la inspección permanente del supervisor, será el responsable de la planeación, dirección, ejecución y control de todos los trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual, así como de la reparación, a su propio costo, de las no conformidades de los trabajos y/o servicios que, a juicio de VATIA, le sean imputables.
10.2 Tomar todas las precauciones que se requieran para la correcta ejecución de la obra objeto del presente Contrato, tales como: 1).- Suministro de los materiales requeridos para la obra contratada, 2).- Correcta y completa ejecución de la obra, 3).- Que los vehículos utilizados

cumplan con la normatividad ambiental vigente, es decir: certificado de emisiones, seguro obligatorio (SOAT), carpa y sello hermético de la compuerta trasera que impida la pérdida de material, para evitar derrames de material etc.

10.3 Suministrar y mantener trabajadores idóneos, calificados y debidamente afiliados al régimen de seguridad social.

10.4 Pagar los salarios, prestaciones sociales y seguridad social, y demás obligaciones laborales del personal que emplee en los trabajos, siendo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este Contrato diere lugar.

10.5 Cumplir con las medidas de mitigación ambiental requeridas.

10.6 Implementar un detallado Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con toda la normatividad laboral vigente y que atienda cabalmente los lineamientos que al respecto le defina VATIA.

10.7 Responder ante terceros u otros contratistas por los daños que se les ocasionen, cuando éstos sean generados por causas imputables a EL CONTRATISTA o a sus trabajadores o contratistas.

10.8 Almacenar adecuadamente y conservar todos los materiales, herramientas y equipos etc., que se adquieran o sean suministrados por VATIA con destino a la prestación del servicio.

10.9 Mantener en todo momento el área de su influencia en la ejecución de las labores a su cargo, libre de desperdicios o de escombros causados por sus empleados o contratistas o por el trabajo mismo.

10.10 Ajustarse en un todo a la programación y reprogramaciones de labores que se generen en el transcurso de la ejecución del presente Contrato, previa firma del acta de suspensión correspondiente.

10.11 Permitir la permanencia en el sitio de las labores, la persona asignada por el Supervisor y suministrarle toda la información que requiera para informar completa y oportunamente al mismo sobre el desarrollo de las labores a su cargo.

10.12 Informar sobre la normatividad ambiental aplicable para las labores a su cargo y asumir y cumplir las disposiciones requeridas para su correcto desarrollo.

10.13 Aceptar y aplicar las sugerencias que haga VATIA y/o el supervisor sobre la forma de ejecución de este Contrato, sobre los elementos utilizados, y demás circunstancias inherentes al objeto de la misma, cuando ellas sean razonables o se evidencie incumplimiento a las normas legales o técnicas.

10.14 Retirar el personal que a juicio de VATIA y que por solicitud motivada se considere no aceptable o inconveniente para la marcha normal de las labores a su cargo.

10.15 Eliminar los defectos detectados.

10.16 Acatar las no conformidades comunicadas por el supervisor.

10.17 Pagar la prima de las pólizas establecidas en este Contrato.

10.18 Entregar a su personal la dotación completa de los equipos de protección y seguridad requeridos para la ejecución segura y libre de accidentes de cada actividad implícita en la ejecución del Contrato.

10.19 Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva de las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a VATIA por falta de señalización o por deficiencia de

ella.

10.20 Mantener protecciones, defensas, barreras, avisos de precaución y luces rojas con el objeto de evitar accidentes tanto a las personas que transiten cerca de los lugares en que se ejecutan los trabajos, como al personal que se ocupa de los servicios aquí contratados. el CONTRATISTA sería el único responsable por los accidentes que se originen en la omisión de estas precauciones o de otras que puedan necesitarse para prevenirlos.

10.21 El CONTRATISTA no podrá obstruir, ni ocupar las vías aledañas al lugar de los trabajos sin antes haber obtenido el permiso correspondiente.

10.22 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato

UNDÉCIMA. – *Obligaciones del Contratante*: Además de las obligaciones generales derivadas del objeto de este Contrato, VATIA se compromete con el CONTRATISTA a:

11.1 Designar un supervisor cuyas funciones entre otras serán las de: **a)** Revisar, aprobar o rechazar, previo a su pago, las facturas que presente el CONTRATISTA; **b)** Aprobar o rechazar los cronogramas de entrega que presente el CONTRATISTA; **c)** Cerciorarse que se cumplan estrictamente las especificaciones, pudiendo llamar la atención a el CONTRATISTA y rechazar los elementos que no se ciñan a las normas; **d)** Las demás actividades que VATIA determine y las que por su oficio se deban desarrollar legalmente.

11.2 Hacer el recibo y liquidación final del objeto del Contrato.

11.3 Cancelar a el CONTRATISTA las sumas de dinero, que en total constituyan el valor de este Contrato, en la forma prevista en la Cláusula Séptima, una vez se cumplan los requisitos allí previstos.

11.4 Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente Contrato.

DUODÉCIMA. – *Autonomía e Independencia:* El CONTRATISTA deja expresa constancia que en desarrollo de este Contrato actuará con plena autonomía e independencia administrativa, legal y técnica y que por lo tanto ni él, ni el personal que empleará, está sometido a subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE. En consecuencia, no podrá derivarse prestación social de ninguna naturaleza a su favor, ni de sus trabajadores y/o contratistas, estando obligado al pago de todas las que se causen a favor de sus ayudantes o empleados, siendo de su entera responsabilidad su contratación o vinculación en las condiciones que se requiera para cumplir con los términos de este Contrato y demás obligaciones legales.

El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales, auxilios y afiliaciones obligatorias establecidas en la legislación colombiana.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo, es decir inscripción en el sistema de seguridad social, pensiones, salud y riesgos laborales.

El CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos en el cumplimiento de sus labores y a utilizar los equipos y elementos requeridos para las labores a realizar, los cuales estarán en estado óptimo para su buen desempeño.

Antes de realizar cualquier pago, VATIA, podrá solicitar al CONTRATISTA, constancias de pago de los costos de seguridad social, pago a proveedores o subcontratistas, y de no ser aportados o no estar al día, VATIA estará autorizado para retener el o los pagos pendientes hasta que se cumpla en debida forma con lo requerido, sin que por ello se entienda responsabilidad alguna de VATIA en estos pagos.

DECIMOTERCERA. – *Garantías del Contrato:* El CONTRATISTA se obliga a contratar las garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera; si el CONTRATISTA opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y ser previamente aprobadas por VATIA en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Los certificados de seguros deberán constar de los siguientes amparos descritos a continuación: Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el CONTRATISTA deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el CONTRATISTApodrá contactar al Área designada por VATIA.

Las pólizas a constituir son las siguientes:

1. ***Una póliza de cumplimiento con los siguientes Amparos:***

 a) **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor del Contrato, sin incluir IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato y dos (2) meses más.

 b) **Salarios y Prestaciones Sociales:** por un monto igual al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, sin incluir IVA, con una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.

 c) **Estabilidad de obra:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato sin incluir IVA, este amparo deberá estar vigente desde la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte de VATIA y tres (3) años más.

2. ***Una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:*** La cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del Contrato, póliza que deberá contener el amparo básico: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, la póliza tendrá la siguiente estructura. Vigencia deberá comprender el término de duración de del Contrato y dos (2) meses más, el valor asegurado corresponderá al 30% sobre el valor total del Contrato, sin incluir el IVA.

Parágrafo primero. – El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como la que se cause por las

modificaciones del Contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del Contrato, el CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; en todos los casos el CONTRATISTA deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Parágrafo segundo. – El CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de laspólizas al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.

Parágrafo Tercero. – Queda entendido y acordado por las Partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el CONTRATISTA.

Parágrafo Cuarto. – EL CONTRATISTA será responsable por todos los defectos que se presenten con posterioridad a la aceptación final de los trabajos realizados, derivados del empleo de materiales y mano de obra deficientes, como también por los daños en los bienes y perjuicios de cualquier clase que se ocasionen al Propietario o a terceros durante la ejecución de la obra y durante el período de garantía de Calidad y Estabilidad de la Obra, que cubrirá tres (3) años a partir de la fecha en que se suscriba el "Acta de Entrega y Recibo" a entera satisfacción por parte de VATIA.

DECIMOCUARTA. – *Cláusula Penal:* En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partesde las obligaciones nacidas en este documento, la Parte cumplida podrá exigir de la Parte incumplida, el pago a título de indemnización anticipada de los perjuicios, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, para lo cual este prestará mérito ejecutivo, renunciando las Partes, en beneficio mutuo, a los requerimientos judiciales de constitución en mora, sin perjuicio del derecho que le asiste a las Partes para acudir a la vía judicial, a perseguir los daños y/o perjuicios no cubiertos y adicionales a la pena.

Como quedó expresado en la cláusula penal aquí pactada se causará por el mero incumplimiento, pero su cobro no impedirá que la parte cumplida busque la indemnización plena de los perjuicios que le hayan sido ocasionados ni la preservación de los derechos y el ejercicio de las acciones que le confiere la ley.

DECIMOQUINTA. - *Multas*: En caso de presentarse incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la entrega de las obras de acuerdo con el plazo indicado en la cláusula Octava de este Contrato, VATIA podrá liquidar y cobrar, a manera de multas, por cada día de mora o incumplimiento parcial en la terminación de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA y por razones no atribuibles a VATIA, automáticamente una suma equivalente al cero punto cinco (0,5%) del valor del Contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%). Desde ahora el CONTRATISTA autoriza que la suma anterior que se llegare a causar, le sea descontada de la facturación correspondiente, sin perjuicio de que VATIA ejerza las acciones judiciales que corresponden para exigir el cumplimiento del presente Contrato, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

Parágrafo. – Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto.

DECIMOSEXTA. – *Fuerza Mayor o Caso Fortuito*. – Si durante la ejecución del presente Contrato, cualquiera de las partes se ve afectada por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, deberá comunicar tal circunstancia a la otra Parte, máximo dentro los dos (2) días hábiles siguientes y posteriores a la ocurrencia del hecho. El caso fortuito o la fuerza mayor otorgan a las partes derecho a la prórroga de los plazos para cumplimiento de las obligaciones indicados en el presente Contrato, siempre y cuando dicha prórroga sea mutuamente acordada entre las Partes.

DECIMOSÉPTIMA. – *Obras Imperfectamente Ejecutadas*: El Supervisor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a las especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el supervisor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el supervisor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el supervisor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el supervisor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del supervisor dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, VATIA podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.

DECIMOCTAVA. – *Propiedad de la Información*: El CONTRATISTA reconoce que la información a la que tiene acceso y a la que llegare a tener es de exclusiva propiedad de VATIA, la cual es revelada con el único objeto de hacer posible la prestación de los servicios indicados en las Cláusulas Primera y Segunda de este Contrato.

Asimismo, reconoce el CONTRATISTA que los estudios realizados, informes, planos y demás documentos que se generen con ocasión a la ejecución y obligaciones del presente Contrato se consideran información confidencial y son de propiedad de VATIA.

DECIMONOVENA. – *Cesión*: El CONTRATISTA no podrá ceder el objeto de este Contrato ni total, ni parcialmente a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de VATIA.

VIGÉSIMA. – *Terminación del Contrato*: I) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones señaladas en este Contrato, será causal justa y suficiente de terminación anticipada del mismo y dará lugar a que VATIA notifique por escrito al CONTRATISTA la decisión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a

la fecha en que cesarán sus actividades, procediendo las sanciones aquí establecidas. Además de lo anterior, se podrá dar por terminado el presente Contrato por la siguientes causales, previo agotamiento del procedimiento antes previsto y con la aplicaciones de las sanciones convenidas: **a)** Por mala organización de los trabajos, si esto, a juicio de VATIA operare en perjuicio de la ejecución del objeto convenido; **b)** Incapacidad del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a éste; **c)** Si la prestación del servicio contratado fuere ineficiente o en condiciones distintas a las aquí ofrecidas. **2)** Otras causales de terminación: **a)** Disolución de la persona Jurídica o extinción de la persona natural que garantiza la existencia del CONTRATISTA; **b)** Incapacidad financiera comprobada del CONTRATISTA, entendiéndose por incapacidad financiera cuando se declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores, proceso de reorganización, igualmente, VATIA puede considerar que hay incapacidad financiera cuando el CONTRATISTA se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales o sea embargado judicialmente; **c)** Si de manera previa o durante la ejecución del presente Contrato el CONTRATISTA apareciera o fuera incluido en la lista de Traficantes de Narcóticos Especialmente Designados –SDNT-, conocida comúnmente como la "Lista Clinton", emitida de manera oficial por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estado Unidos de América o en cualquier sistema de información que tenga la misma finalidad

Es entendido que VATIA no está obligado a reconvenir previamente a el CONTRATISTA acerca del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, para proceder a hacer efectiva la terminación anticipada del mismo; sin embargo, en caso de terminación anticipada de los trabajos por causas ajenas al CONTRATISTA, VATIA dará aviso con ocho (8) días de anticipación, evaluándose conjuntamente el trabajo desarrollado y VATIA cancelará los trabajos ejecutados hasta la fecha de terminación.

VIGESIMOPRIMERA. – *Solución de Controversias:* Las Partes aceptan someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente Contrato, inicialmente a la convocatoria de un Arreglo Directo entre las Partes, el cual se entenderá iniciado con el recibo de una solicitud escrita remitida por Convocante al Convocado a la dirección indicada en la Cláusula Vigésima del presente Contrato, y cuyo término de negociación será máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la convocatoria. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, persistiera la controversia, las Partes recurrirán la justicia ordinaria.

Este Contrato es de Derecho Privado, por tanto, se regirá exclusivamente por las disposiciones de la legislación Comercial y Civil.

VIGESIMOSEGUNDA. – *Domicilio de las Partes:* Para todos los efectos legales que se deriven de la ejecución del presente Contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cali, renunciando al domicilio societario y al lugar de ejecución de labores contratadas, rigiéndose por las leyes de la República de Colombia, y en especial por las disposiciones comerciales y civiles. Para el envío y recibo de todas las comunicaciones que se crucen entre las partes en desarrollo de las actividades contratadas, se tendrá como lugar de entrega las siguientes direcciones:

VIGESIMOTERCERA. – *Protección de Datos Personales*: En atención de lo previsto en la normatividad sobre Tratamiento de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y

Decreto 1377 de 2013 y las que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen) VATIA manifiesta que da pleno cumplimiento a la normatividad citada y que cuentan con políticas de privacidad para el tratamiento de datos personales a las cuales dan pleno cumplimiento y podrá ser consultada en nuestro sitio web www.vatia.com.co.

Así mismo el CONTRATISTA por este medio autoriza de manera libre, voluntaria y explícita, a VATIA para que almacene en sus bases de datos, los datos personales y corporativos y tener acceso a los mismos en cualquier momento, tanto durante la vigencia de la relación contractual, como con posterioridad a la misma, esta autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en la base de datos y sistemas o software de la empresa.

Dentro de la política de tratamiento de datos personales, los mecanismos a través de los cuales se hace uso de estos son seguros, confidenciales y estrictamente para fines relacionados con la contratación del servicio, acudiendo únicamente en caso de ser estrictamente necesarios por el personal autorizado para dicho trámite, impidiendo el acceso indeseado por parte de terceras personas, asegurando la confidencialidad de los mismos.

Como titular de los datos podrá solicitar expresamente la corrección, actualización y rectificación, dirigiendo una comunicación escrita al correo protecciondatos@vatia.com.co, de lo contrario, se considerará que nos autoriza para que sean utilizados en los propósitos expuestos previamente.

VIGESIMOCUARTA. – *Confidencialidad*: El CONTRATISTA se obliga a guardar y mantener en estricta confidencialidad todo tipo de información que obtenga respecto a VATIA con motivo del desarrollo de este Contrato, obligándose a proteger los intereses de seguridad de VATIA, comprometiéndose a que la información será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas. Lo anterior incluye la información no oficial.

VIGESIMOQUINTA. – *Indemnidad*: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a VATIA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas o judiciales de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

VIGESIMOSEXTA - *Origen de Fondos:* Cada una de las Partes declara, bajo la gravedad de juramento, declaran:

A) Que el origen de sus recursos no ha provenido ni proviene directa o indirectamente de alguna actividad ilícita de las contempladas en las leyes internacionales o nacionales, en especial en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, como a su vez tampoco proviene de alguna actividad ilícita de las contempladas en estatuto penal de nación extranjera, en especial de actividades relacionadas con narcotráfico o lavado de activos.

B) Que ninguna de las Partes, ni la persona jurídica que representan, ni los socios que la conforman, ni los directores, ni los empleados, ni la persona que controle o sea controlado

por dicha Parte se encuentran vinculados, incluidos o requeridos: 1. Por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés), en su lista de Traficantes de Narcóticos Especialmente Designados del Departamento del Tesoro (SDNT, por sus siglas en inglés), también conocida como la "Lista Clinton", o en cualquier otra lista similar a esta publicada por cualquier gobierno. ; 2. Están involucrados en actividades prohibidas en las Órdenes u han sido condenados, fueron acusados, fueron citados, o fueron detenidos por cargos involucrando lavado de dineros o crímenes de lavado de dinero. 3. Por cualquier tribunal nacional, extranjero o militar o por la fiscalía general de la Nación en procesos relacionados con actividades tales como transporte, tráfico, procesamiento o comercialización de sustancias ilícitas, el lavado de activos o similares y/o conexos, terrorismo y/o similares.

C) Que ninguna de las Partes, ni la persona jurídica que representan, ni los socios que la conforman, ni los empleados, directores, afiliados o personas que controlan o son controladas por dicha Parte sean colaboradores y/o están relacionados con grupos armados al margen de la ley o con grupos cuyas conductas son calificadas como terrorismo y/o similares por cualquier gobierno.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en Cali, en dos (2) ejemplares un mismo tenor, con destino a cada una de las Partes, el 17 de febrero de 2021.

Por **VATIA,**

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Representante Legal

Por **EL CONTRATISTA,**

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
Representante Legal